

# LA GACETA.

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, domingo 12 de julio de 1885.

NUMERO 133.

**ADMINISTRACION.**

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

Secretaría del Congreso.

Sesión 34ª.—Dictámenes.

Secretaría de Gobernación.

Oficios.—Avisos.—Acuerdo.

Secretaría de Hacienda

Avisos.—Acuerdos.

Administración Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Edictos.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Sección Editorial.

Reproducción.

Sección de Avisos.

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**SECRETARIA DEL CONGRESO.**

SESIÓN 34ª, ordinaria, celebrada por el Congreso Constitucional, á las doce del día jueves nueve de julio de mil ochocientos ochenta y cinco, con asistencia de los Representantes Esquivel, Sáenz A., Castro J. A., Sandoval, Sibaja, Fonseca, Barquero, García, Oreamuno R., Oreamuno D. y Dávila.

Art. 1º.—Leída y puesta en discusión el acta anterior, se aprobó y firmó.

Art. 2º.—Se discutió por primera vez el proyecto de ley presentado por la Comisión *ad hoc*, con el objeto de que se reformen las disposiciones vigentes en materia de elecciones. Después de algunos debates, en que hicieron uso de la palabra los Representantes Segreda, Dávila, Esquivel y Sáenz A., se señaló para la segunda discusión la sesión del día de mañana.

Art. 3º.—Se leyó una exposición en que el Poder Ejecutivo, por conducto del Honorable Sr. Secretario de Estado en los ramos de Hacienda y Comercio, propone el establecimiento del impuesto de dos centavos por pie cúbico espa-

ñol, sobre la exportación de toda clase de maderas de la República. Se mandó someter esta iniciativa al estudio de la Comisión de Hacienda y Comercio.

Art. 4º.—Conforme á lo que se dispuso en el artículo 6º del acta anterior, se prosiguió la discusión del dictamen emitido por la Comisión de peticiones, sobre la solicitud de Don Salvador Borbón, relativa á que se le condone una deuda que tiene contraída en favor del Tesoro Nacional. En el curso del debate, el Representante Segreda propuso: que se admitan las razones expuestas en el dictamen expresado, para considerarlas al tiempo de la discusión sobre lo principal de este asunto; y que, en tal concepto, se mande someter el mismo al juicio de la Comisión á que corresponde. Se discutió la moción anterior y fué aprobada, quedando por el mismo hecho resuelto que la petición aludida se remita al estudio de la Comisión de Gracia y Justicia.

Art. 5º.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del acta anterior, se abrió la discusión en detal del proyecto de ley propuesto por la Comisión de Policía, con el objeto de que se difiera para el 1º de enero de 1886 la ejecución del decreto de 19 de julio del año próximo pasado, en que se adopta el sistema métrico decimal francés, en materia de pesos y medidas.—Se puso en discusión el artículo único, y fué aprobado sin enmienda.

Siendo la una y media de la tarde del mismo día, se cerró la sesión.

JUAN M. CARAZO.

Presidente.

VICENTE C. SEGREDA.—JUAN J. ULLOA G., 1er. Srío. 2º Srío.

**Excelentísimo Congreso Constitucional.**

La Comisión de peticiones se ha impuesto de la solicitud de Don Salvador Borbón, para que se le condone la cantidad de \$ 1825, que, por capital é intereses, es en deber al Tesoro Nacional, resto del valor de terrenos que le ha comprado á la Nación, y para que se le manden otorgar dos escrituras de propiedad.

El Señor Borbón invoca como motivo para que se le conceda la gracia que implora, los servicios prestados por él á la Nación en varios destinos, y el hecho de haber muerto sus dos hijos, que formaban su esperanza y la de su familia, en servicio de la misma Nación.

La Comisión no encuentra dificultad en que se acceda á tal demanda, por las razones que va á exponer.

En este mismo período de sesiones, con mucha justicia se han reconocido los servicios prestados á la Nación por otro ciudadano, y en consecuencia, se le ha acordado una pensión vitalicia.

Algunos de los miembros de este Alto Cuerpo son testigos de los importantes servicios prestados por el Señor Borbón en diferentes épocas y puestos.

La gracia que solicita el Señor Borbón no es pensión que vaya á gravar el presupuesto en los años siguientes, ni se trata de una gran suma que deje de entrar en las arcas de la Nación.

El caso presente, Excmo. Congreso, es el de un anciano padre de familia que suplica á los Representantes de la Nación, que, en mérito de los servicios prestados á ésta por él, no se le desaloje del único pedazo de tierra á que le ha reducido su adversa suerte: que se le dé el consuelo de saber que al separarse para siempre de su esposa é hijas, deja á éstas en quieta posesión de un hogar en que lloren su pérdida, y no con la amenaza de que, de un día á otro, el Fisco se adueñe hasta de sus muebles.

Estas consideraciones que obran en el ánimo de los miembros de la Comisión y que cree bastantes para resolver en sentido favorable la deciden á opinar que se acceda á la solicitud del Señor Borbón; y, en tal concepto, os propone el siguiente proyecto de resolución.

El Congreso &º

En atención á los servicios prestados á la Nación por Don Salvador Borbón, y su estado de ancianidad é insolvencia,

DECRETA:

Condónase al expresado Señor Borbón la cantidad de \$ 1,825 que próximamente es en deber á la Nación; último resto del valor de unos terrenos rematados en él, situados en el punto nominado "Fonseca", y otórguensele por quien corresponde las escrituras de seguridad de dichos terrenos.

AL PODER EJECUTIVO.

Este es el sentir de la Comisión; más V. E., con el tino acostumbrado, resolverá lo que crea más justo.

Sala de las Comisiones.—Palacio Nacional.—San José, julio 8 de 1885.

E. C. C.

MANUEL DÁVILA.—D. OREAMUNO.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Nº 241.

Honorable Señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación.

Gobernación de la provincia de Alajuela, } 9 de julio de 1885.

El Señor Jefe Político de la villa de San Ramón, por telegrama de esta misma fecha, me dice:

"Rosa Porras acaba de morir á consecuencia de un balazo que accidentalmente le dió su esposo Ramón Hidalgo. Se sigue la información correspondiente."

Lo que me hago la honra de transcribir á USº Honorable para su superior conocimiento.

De USº Honorable con distinguida consideración muy atento seguro servidor,

FRANCº SABORIO.

Cartera de Fomento.

**FERRO-CARRIL DE COSTA-RICA.**

División Central.

Detalle de las remesas en dinero hechas por las Agencias y recibidas por la Agencia General de pasajes y fletes, el día 2 de julio de 1885.

AGENCIAS.	FLETES.	PASAJES.
San José.....	\$ 9-35	\$ 70-25
Alajuela.....	14-80	22-30
San Joaquín.....		
Heredia.....	90	8-75
Tres Ríos.....		
Cartago.....	15-85	48-80
Tiquetes de milla de 1ª c.		
2ª c.		18-75
Conductores.....		
TOTAL.....	\$ 40-90	\$ 169-85
<b>RESUMEN.</b>		
Fletes.....	\$ 40-90	
Pasajes.....	169-85	
Materiales.....		
SUMA.....	\$ 210-75	

San José, 3 de julio de 1885.

L. MONTEALEGRE,  
Contador.

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Honorable Señor Ministro de Hacienda y Comercio.

San José, 10 de julio de 1885.

Me hago la honra de poner en conocimiento de US. Honorable que el Banco Anglo Costarricense ha vendido, desde el día 1º del corriente hasta la fecha, la

suma de \$ 1,425 en Billetes de Aduana, según se especifica.

FECHAS.	\$ 100	\$ 50	\$ 25	SUMAS
1885.				
Julio 1				
" 2				
" 3				
" 4				
" 5				
" 6		600		\$ 600
" 7		800	25	\$ 825
" 8				
" 9				
" 10				

SUMA..... \$ 1425  
Vendido anteriormente.... \$ 4891-38

TOTAL..... \$ 6316-38

Soy del H. Señor Ministro muy Atento S. S  
FREDERICK COX,  
Admor.

**BANCO DE LA UNION.**

ESTADO DE "BILLETES DE ADUANA" vendidos por el Banco de la Unión, conforme á la cláusula 8ª del contrato celebrado el 15 de noviembre de 1882, entre el Ministro de Hacienda y los Bancos de la Unión y Anglo Costarricense, á saber:

FECHAS.	DE \$ 100	DE \$ 50	DE \$ 25	SUMAS
1885.				
Julio 1º				
" 2				
" 3				
" 4	17		4	\$ 1800
" 5				
" 6	16		1	1625
" 7	1		2	150
" 8	10			1000
" 9	1			100
" 10	3		2	350

SUMA..... \$ 5025  
Vendidos anteriormente.... \$ 27266-38

TOTAL..... \$ 32291-38

San José, julio 10 de 1885.

G. ORTUÑO,  
Admor.

**Cartera de Instrucción Pública.**

N. 83.

Palacio Nacional.

San José, 10 de julio de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para ayudante de la escuela central de niñas de Desamparados, á la Señorita Celina Flores, con la dotación de diez y siete pesos mensuales.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

N. 84.

Palacio Nacional.

San José, 10 de julio de 1885.

Su Excelencia el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente para maestra de la escuela de niñas de Pacaca á la Srta. Gregoria Charrrón, en reemplazo de la Señorita Amalia Valverde, quien ha abandonado su destino.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente de la República.

FERNÁNDEZ.

Nº 58.

Palacio Nacional.

San José, julio 11 de 1885.

S. E. el Señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar para maestra de escuela de niñas del barrio de Itiqués de Alajuela, á la Señorita Delfina Ugalde, en reemplazo de la Señorita Eugenia Ugalde, quien ha renunciado dicho destino.—Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

FERNÁNDEZ.

**ADMON. JUDICIAL.**

**Corte Suprema de Justicia.**

**SALA PRIMERA.**

Jueves 9.

1.—En la causa contra Soilo Solano y Ramírez, por el delito de hurto, se declaró separado del conocimiento del asunto al Magistrado Licenciado Don Alejandro Alvarado, por haberse escusado, y se ordenó dar cuenta en Corte Plena para el sorteo del Conjuerz que debe subrogarlo.

2.—Se introdujo en la oficina el juicio ordinario por pesos seguido por Don Paulino Ortiz contra Don Ricardo Rubcabado.

3.—Se introdujo asimismo el expediente sobre denuncia de tierras baldías, hecho por los Señores Juan Mata y Buenaventura Varela, y en el que es opositor el Señor Buenaventura Carazo.

4.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal en la instrucción seguida para averiguar el delito de introducción clandestina de mercaderías, tomadas en casa de Doña Dolores de Mora.

5.—Igual proveido recayó en la instrucción seguida para averiguar el delito de violación de que es indiciado el Señor Venancio Salguero.

6.—Se proveyó autos en los sumarios siguientes:

1º—Para averiguar el delito de violación atribuido á Pío Gutiérrez.

2º—Para averiguar el delito de hurto, en propiedad de Félix Villalobos.

3º—Para averiguar el delito de robo, en propiedad de Trinidad Sanabria.

4º—Para averiguar la causa de la muerte de Encarnación Rosales y Morales.

5º—Para averiguar el delito de destilación clandestina de aguardiente.

6º—Para averiguar el hurto, en propiedad de Juan Fernández; y

7º—Contra Agustín Bonilla, por el delito de despojo.

7.—Se señaló las doce del día 15 del mes en curso para la vista del expediente de denuncia hecho por Don Casimiro Chacón.

San José, 9 de julio de 1885.

Viernes 10.

1.—Se señaló las doce del día diez y seis del mes en curso, para la vista del juicio ejecutivo seguido por el Banco Herediano contra Don Manuel J. Zamora y otros.

2.—Se dió audiencia al Señor Magistrado Fiscal en el sumario contra Moisés Morales, por el delito de amenazas.

3.—En la causa contra Juan de Jesús Arias, por los delitos de falsificación y estafa, se condenó al procesado á la pena de dos años de presidio interior menor, en lugar de la de cuatro años que de igual pena le impuso la sentencia de primera instancia, la cual se confirma en sus demás disposiciones, excepto en cuanto á la inhabilitación absoluta y perpetua para derechos políticos, de cuya pena se le absuelve.—Y por cuanto el procurador de turno Bachiller Don Vidal Quirós, llamado

en esta causa á encargarse de la defensa del procesado, ha sido omiso en el cumplimiento de sus deberes, como tal defensor, se le aperece para que en lo sucesivo sepa llenar los deberes que la ley le impone en semejante cargo.

4.—En el juicio ordinario sobre cancelación de una anotación preventiva, establecido por el Señor José Vargas Rojas contra su esposa la Señora Ramona Durán, se confirmó la sentencia de primera instancia, que declara improcedente dicha demanda, reservando al actor su derecho para que ventile su demanda en el juicio pendiente entre ambos, sobre separación de bienes, y condenando al actor al pago de costas; siendo á cargo del mismo las de esta instancia.

San José, julio 10 de 1885.

RAMÓN BUSTAMANTE,

Secretario.

**EDICTOS.**

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que Don Isidro Sandoval y Oreamuno, por su hijo legítimo Manuel Sandoval y Granados, las Señoritas Pacífica y Genoveva Iglesias y Sandoval, y Don Constantino Iglesias y Sandoval, se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando dos mil cuatrocientas manzanas de terreno baldío, seiscientos para cada uno, situadas en el paraje llamado "Las Lagunas," en la falda del volcán de Turrialba, distrito tercero, cantón segundo de la provincia de Cartago, y entre los siguientes linderos: Norte, terreno baldío; Sur, quebrada de la Laguna y terreno de Don Tomás Gutiérrez, en parte; Este, río Reventazón; y al Oeste, terreno de propiedad de Don Isidro Sandoval y Don Juan Quesada Esquivel.

Y se publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días, que al efecto se les señala.

Dado en San José, á las doce del día diez de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,

Secretario.

3 v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacienda Nacional,

Hace saber: que los Señores Venancio Solana y Barquín y Julián Marín y Soto se han presentado ante el Juzgado de su cargo, denunciando un terreno baldío situado en el punto llamado "La Muerte", bajo de la "Laguna", jurisdicción de esta ciudad, distrito 7º de este cantón, constante como de seis manzanas, y entre estos linderos: Norte, río de la Honduras en medio, carretera nacional; Sur, Este y Oeste, terrenos baldíos.

Y publica este denuncia para que los que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las once del día dos de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Juzgado de Hacienda de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez.—Urbino Castro.

3—3

A las doce del lunes tres de agosto próximo, dará principio este Juzgado á la venta, al mejor postor y en la puerta principal del mismo, de la finca si-

guiente: Lote número 11 de 1er orden, situado en la comarca de Limón, en la primera división Atlántica del Ferro-carril, constante de una superficie de 304 manzanas, 519 varas; lindante: al Norte, calle de por medio, con el lote número 11 de 2º orden; al Sur, con la línea férrea, á 100 pies de distancia; al Este, calle de por medio, con el lote número 13 de 1er. orden; y al Oeste, calle de por medio, con el lote llamado Schutt, de propiedad de D. Ricardo Schutt. Ha sido denunciado por Don Enrique H. Runnebaum y Niehaus, y cedido el denuncia al Sr. Don Warren Collingwod Unckles.—Está valorado á razón de cinco pesos cada manzana, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es fértil, con bastante agua, propio para el cultivo de bananas y demás frutos de aquella zona, aunque la temperatura es algo caliente. Las personas que quieran hacer postura, ocurren que se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 8 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Urbino Castro.—Carlos Saborio I.

3 v.—1.

A las doce del sábado primero del entrante agosto se rematará en el mejor postor, en la puerta principal de esta Alcaldía, las fincas siguientes: primera, un potrero situado en Santana, distrito y cantón segundos de esta provincia, constante de una y media manzanas; lindando: al Norte y Oeste, con propiedad del Señor Blas León; al Sur, con id. del Señor Lorenzo León; y al Este, calle en medio, con propiedad del Señor Ildelfonso Madrigal. Inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y uno, folio trescientos veintinueve, finca número seis mil seiscientos ochenta y uno, "Oriental," inscripción número uno, está libre de gravámenes y la hubo el ejecutado Víctor Jiménez y Castro por compra á José María León y está valorada en cien pesos. Segunda: Terreno de rastrojo antes, ahora cultivado de caña dulce y potrero y rastrojo; constante como de una y media manzanas, sito en el Salitral de Santana, distrito y cantón segundos de esta provincia; lindante: al Norte, con propiedad de Antonio Mora; al Sur, con propiedad de Mercedes Delgado; al Este, con propiedad de Rafael Porras; y al Oeste, calle en medio, con propiedad de Enrique Cascante. No tiene gravamen de ninguna especie y la hubo el ejecutado Ildelfonso Marín y Quesada, por compra al Señor José María Mata, y está inscrita en el Reg. de la Propiedad tomo noventa y uno, folio quinientos veinticinco, finca número siete mil seiscientos sesenta y seis, "Oriental," inscripción número uno y está valorada en ciento cincuenta pesos. Ambas fincas pertenecen la primera al Señor Víctor Jiménez y Castro, y la segunda al Señor Ildelfonso Marín y Quesada y se venden el día y hora designados, en virtud de ejecución que simultáneamente sigue contra ellos el Señor procurador específico del Supremo Gobierno, Licenciado Don Melchor Cañas, para pagar cantidad de pesos que, según el respectivo juicio, adeudan al Tesoro Nacional. Acuda quien quiera hacer postura, que se le admitirá siendo arreglada. Alcaldía de Hacienda Nacional—San José, julio 10 de 1885.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zamora.

3—1

A las doce del día diez y siete de agosto próximo, dará principio este Juzgado á la venta al mejor postor en la

puerta principal del mismo, de las fincas siguientes: propias del Supremo Gobierno, y cuya venta se hace por disposición del mismo.—Lote número 1 de tercer orden, situado en la segunda División Atlántica del Ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, con una superficie de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas; y el cual linda: al Norte, calle de por medio, con el lote número 10 de 2ª orden; al Sur, calle de por medio, con lote número 10 de 4ª orden; al Este, calle de por medio, con lote número 12 de tercer orden; al Oeste, calle de por medio, con el lote número 8 de tercer orden.—La calidad de este terreno es bueno; pero de tierra colorada; tiene bastante agua, y pasa el río Blanco casi de Sur á Norte: es plano, y su temperatura de 25½ centígrado término medio.—Lote número 10 de 4ª orden, situado en el mismo punto que el anterior, con una superficie de 288 manzanas, 8,415 varas cuadradas; lindante: al Norte, con calle de por medio, lote número 10 de tercer orden; al Sur, con calle de por medio, lote número 10 de 5ª orden; al Este, con calle de por medio, lote número 12 de 4ª orden; y al Oeste, con calle de por medio, lote número 8 de 4ª orden.—La calidad del terreno es bueno, pero de tierra colorada; de buena vegetación y con bastante madera; el río Blanco pasa casi en el medio de Sur á Norte; es plano.—Cada lote comprende 201 hectáreas, 87 áreas, 1 centérea y 69 decímetros cuadrados: han sido valorada tres pesos cada manzana.—Las personas que quieran hacer postura, ocurran y se les admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.—San José, julio 8 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco,  
Srio.

3 v. 1.

A las doce del día veintinueve del corriente julio, en la puerta del palacio municipal de esta ciudad y en el mejor postor, se rematarán los inmuebles siguientes:—Un terreno como de manzana y media de extensión, de superficie plana, figura irregular, de café frutal, dentro del cual había una casa de habitación y un beneficio de café de cal y canto; pero que ya no existen esas construcciones y por eso no se describen ni se incluyen en la venta; sito en el barrio de San Antonio, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, con terrenos de Juana González, y del causante; lo de este, hoy de esta mortuoria, calle pública en medio: Sur, con ídem de Juan Crisóstomo Carvajal; Este, con ídem de Juan y Manuel María Chavez; y Oeste, calle en medio, ídem del causante, hoy de esta mortuoria y de María Eulogia Carvajal, valorado en quinientos pesos; adquirido por el causante á la división de bienes por muerte de su primera esposa María Felipa Alfaro; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 82, folio 93, finca número 5,519, "Oriental", inscripción número uno. No tiene gravamen.—Y un terreno de cafetal, constante de una manzana, sito en el barrio de San Antonio, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, con propiedad de Manuel María y Bonifacio Chavez; Sur, ídem de Micaela Campos y calle en medio, terreno y casa de Pantaleona Salas y una finca que hoy es de esta mortuoria y que antes pertenecía a una tercera parte á cada uno de los Señores Manuel y María Eulogia Carvajal y Alfaro y al causante: Este, propiedad de Micaela Campos, y calle privada en medio, con finca que pertenece á las tres personas citadas al final del lindero anterior y propiedad de Manuel María Chavez; y Oeste, calle privada en medio, propiedad de Félix Rodríguez; valorado en doscientos pesos; adquirido por compra que hizo el causante á María Soto; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 199, folio 505, finca número 12,908 "Oriental", inscripción número uno. No tiene gravamen. A las doce del día cinco de agosto entrante y en el mismo lugar, en el mejor

postor, se rematarán los inmuebles siguientes:—Cafetal comprensivo de tres manzanas, sito en el barrio de San Antonio, distrito 7º, cantón 1º de esta provincia. Linderos: Norte, calle en medio, finca del causante, hoy de esta mortuoria y propiedades de Micaela Campos y Manuel María Chavez; Sur, propiedad de Crisanto Murillo; Este, calle en medio, ídem de Pedro y Cresencio Carvajal y Joaquín Moya; y Oeste, ídem de José Murillo y Pantaleona Salas; valorado en seiscientos pesos; adquirido una tercera parte, á virtud de adjudicación hecha al causante en la mortuoria de su primera esposa María Felipa Alfaro; otra tercera parte, por herencia de su hijo Manuel Carvajal y Alfaro; y otra tercera parte, por compra que hizo el mismo causante á María Eulogia Carvajal y Alfaro; y así está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 199, bajo el número 12,909, del partido "Oriental", folios 507 y 508, asientos números uno, dos y tres. Y terreno de pastos y agricultura, sito en el distrito de San Antonio, número sétimo del cantón primero, de esta provincia, que mide: tres manzanas y dos mil novecientas varas cuadradas. Linderos: Norte, terreno de herederos de Jesús González, Río Segundo en medio: Sur, con ídem de María Eulogia Carvajal y Alfaro; Este, con propiedad de Carlos Rodríguez y Pedro Carvajal y Rodríguez; y Oeste, propiedad de Manuel María Chavez; valorado en trescientos pesos; adquirido por división material practicada entre el causante y María Eulogia Carvajal y Alfaro que eran conductos en común de una finca de mayor extensión; está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 224, folio 37, finca n.º 13,978 "Oriental", inscripción número uno. Esta finca y la anterior están libres de gravámenes. Y á las doce del día doce del mismo mes, en el mismo lugar y en el mejor postor, se rematarán los dos derechos siguientes:—El primero, de dos mil cuatrocientos ochenta y seis pesos noventa centavos; y el segundo, de dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos cinco centavos, y ambos derechos proporcionales á la cantidad de diez y siete mil setecientos pesos en que fué valorada para su adjudicación en la mortuoria de Don Ramón Solera y Reyes, la finca que se describe así: un terreno como de sesenta manzanas de extensión, parte plana y parte quebrada, figura irregular, destinado á potrero y labranza, sito en el barrio de San Antonio de Belén, 7º distrito, del primer cantón de la provincia de Heredia. Linderos: Norte, con propiedad de Don Crisanto Murillo, Josefa Calvo, Miguel Chavez, Ferrnán Rodríguez y Juan Ramón Chavez, con la calle que conduce á la iglesia del mismo barrio, de por medio; Sur, con ídem de Manuel Murillo, Agapito Rodríguez, Pascual y Liberato González; Este, calle privada en medio con ídem de Manuel Rojas; y Oeste, con ídem de Liberato González. No tiene gravamen; valorado el primero de estos derechos en ochocientos cincuenta pesos; y el segundo en novecientos pesos; los adquirió el causante por compra: el primero á Doña Nicolasa Solera y Arias, y el segundo á Doña Ramona Solera y Arias, y ambos derechos están inscritos en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", al folio 192, del tomo 184, bajo el número 1,636, asientos 19 y 18, respectivamente. Dichos bienes pertenecen á la mortuoria de Don Pedro Carvajal y Rodríguez, que fué casado hasta en segundas nupcias, mayor de cincuenta años, agricultor y vecino del barrio de San Antonio de esta ciudad; se vende en pública subasta de orden de este Juzgado, á solicitud de las partes y previa información de necesidad y utilidad, para el pago de costas, deudas, (inclusive la de la sucesión de Don Ramón Zumbado) y demás exigencias de dicha mortuoria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora que respectivamente está señalado y se le admitirá siempre que sea arreglada á derecho.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

ELÍAS CARVAJAL.

José Campos.—José Barrientos.  
2v. - 1.

A las doce del sábado diez y ocho del corriente mes, se rematarán en el mejor

postor y en la puerta principal de este Juzgado, los bienes siguientes: 1º.—Un derecho proporcional á la cantidad de quinientos treinta y siete pesos cuarenta y seis centavos, en la parte proporcional á la de mil ochocientos pesos en que fué valorada, en la respectiva mortuoria del Licenciado Don Benjamín Herrera, la casa y solar situados en esta ciudad, distrito tercero, cantón primero de esta provincia, constante de veintinueve varas de frente por treinta de fondo al lado Oeste, y como treinta y dos y media varas al lado Este, colindante: por el Norte, con propiedad de Don José Ana Herrera; al Sur, con la plaza del Hospital; al Este, con propiedad Estéfano y Juana Cubero; y al Oeste, calle en medio, con solar de los herederos de Manuel Mora, é inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo doscientos cinco, folio trescientos setenta y siete, finca número diez y ocho mil trescientos veintiocho, "Oriental", inscripción número uno.—En esta finca son copartícipes los menores Adelia, Federico y Benjamín Herrera y Golcher, cada uno por un derecho equivalente á la suma de cuatrocientos veinte pesos, ochenta y cuatro y dos tercios de centavo, proporcional á la cantidad de mil ochocientos pesos.—Adquirido como gananciales en la sociedad conyugal con su esposo Don Benjamín Herrera. 2º.—Un crédito que el Señor Rafael Rojas Mora, vecino del Puriscal, por la cantidad de doscientos setenta y seis pesos, adenda á Doña Alma Golcher de Palacios, pagaderos del modo siguiente: cien pesos al dos de noviembre del corriente año de mil ochocientos ochenta y cuatro; cien pesos el dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco; y setenta y seis pesos el dos de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis; están valorados por peritos en trescientos pesos, el derecho en la casa y el crédito en doscientos pesos; más habiendo deducido al precio fijado por los peritos, un veinte y cinco por ciento, resulta, que el valor del derecho en la casa, es el de doscientos veinticinco pesos; y el del crédito, el de ciento cincuenta pesos.—Estos bienes pertenecen á Doña Alma Golcher y Hansmühl de Palacios, y se venden en virtud de ejecución que sigue el Señor Juan Fernández, contra dicha Señora Golcher de Palacios.—Ocurra el que quiera hacer postura.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Julio 1º de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

3 v. 3

Las doce del día jueves veinte y tres de este mes están señaladas para vender al mejor postor, en la puerta de esta alcaldía, frente al Registro de la propiedad en el piso bajo de la casa de Don Luis Sáenz, los muebles siguientes. Una mesa grande con dos gavetas en seis pesos: una id. pequeña en mal estado en setenta y cinco centavos: media docena de sillerías en mal estado, en dos pesos cincuenta centavos y tres mesitas veladoras en dos pesos veinte y cinco centavos. Los muebles están á la vista en casa de Don Dimás Jimeno, que es el depositario de ellos. Pertenecen á la Señora Petronila Solano Rojas y se venden de orden de esta alcaldía en ejecución que le sigue el Señor José D. Marin. Quien quiera hacer postura ocurra.

Alcaldía 2ª constitucional de San José. 3 de julio de 1885.

ISIDRO MARIN.

J. V. Montes de Oca G. Flores  
3 v. 2

A las doce del día diez y seis del entrante julio se rematará en la puerta principal de este Juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes:—1º Un terreno como de una manzana sito en el barrio de San Antonio de esta villa, distrito y cantón 2º de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno de Manuela Sandí antes de Matea León; Sur, calle en medio, terreno de Leandro Delgado y Salvador Jiménez; Este, terreno de esta testamentaria; y al Oeste, calle en medio terreno de Juan Carranza.—No tiene ningún gravamen, inscrita en el Registro de la Propiedad, partido "Oriental", en el tomo sexagésimo sétimo, folio 307, finca número 4,990 valorada en quinientos pesos (\$ 500.) 2º Un terreno de labor como de 9,375 varas cuadradas, ubicada en el una casa de habitación como de 22 varas de frente y como 10 de fondo, y un galerón

de trapiche de 10 varas de frente y 6 de ancho situada en esta villa, en el distrito y cantón 2º de la provincia de San José, lindante: Norte, terreno de Leandro Delgado y Candelario Jiménez, hoy sólo de Leandro Delgado; Sur, terreno de Juan Delgado, antes parte de esta finca y de Leandro Delgado, calle en medio; Este, terreno de Juan Delgado antes parte de esta finca, y calle en medio ídem de Petronila Montoya y Ramona Marin; y al Oeste, ídem de esta testamentaria, río en medio, cuya finca no tiene ningún gravamen y es parte de la que se describe así: terreno de laborear como de una manzana, distrito, cantón y provincia citados: lindante: Norte, terreno de Leandro Delgado y Candelario Jiménez; Sur, terreno de Leandro Delgado calle en medio: Este, propiedad de Juan y Petronila Montoya y Ramona Marin calle en medio; y Oeste, terreno de María Vargas río en medio, adquirida por compra á los Señores Candelario Montoya, Isidro Castro, Guadalupe Quirós y María Montoya. Inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 41, folio 183, finca número 2,608, asiento número 1. Valorado en novecientos pesos (\$ 900.)—Estos bienes pertenecen á la mortuoria de José María Delgado y María Vargas; y se venden de orden de este Juzgado, previa información de utilidad y necesidad.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Junio 25 de 1885.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,  
Srio.

3. v. 3.

A la Señora Florencia León, único apellidado, hago saber: que en escrito presentado á este Juzgado por el Señor Juan Flores Carranza, pidiendo absuelva unas posiciones para preparar un juicio ejecutivo, se ha proveído el auto que copio: "Alcaldía única constitucional.—Escasú, á las tres de la tarde del día primero de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.—Como lo pide, citase á la Señora Florencia León para que á las tres de la tarde del día veintidós del corriente, se presente en esta Oficina á absolver las posiciones á que se refiere el anterior pedimento, debiéndose hacer esta citación por edictos, en virtud de estar ausente la Señora León; y publicarse en la Gaceta Oficial.—Carlos Marin.—Martín Zeledón.—Juan Madrigal.

Dado en la Alcaldía única constitucional.—Escasú, á las cuatro de la tarde del día siete de julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Alcaldía única constitucional de la villa de Escasú.

CARLOS MARIN.

Martín Zeledón.—Eulogio Bermúdez.  
2 v. 1.

Prevengo á las personas que tengan acciones que deducir en la mortuoria de Jesús Serrano López, se presenten á probarlo en el término legal.

Alcaldía 1ª constitucional.—Julio 9 de 1885.

L. PACHECO.

Pantaleón Pereira.—L. Camacho.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se crean con algún derecho á los bienes de los finados José de los Angeles Ramírez y Angela Viquez, á fin de que en el término de nueve días se presenten en este Juzgado á hacer uso de sus derechos, en la mortuoria respectiva.

Juzgado 3º.—Cartago, Julio 9 de 1885.

VÍCTOR ROBBIO.

Francisco Castillo.—M. Ramirez.

En esta Alcaldía se tramita la mortuoria de la Señora Ramona Castro Blanco, que fué mayor de cuarenta y cinco años, de oficios domésticos, casada, y vecina de esta ciudad.—Cito á los interesados, para que dentro de nueve días ocurran ante este Juzgado á usar de su derecho.

Alcaldía 2ª constitucional.—San José, julio 7 de 1885.

ISIDRO MARIN.

J. V. Montes de Oca.—Gregorio Flores.

Habiéndose promovido en este Juzgado la mortuoria de Don Joaquín Ulloa, que fué mayor de setenta años, casado, agricultor y de este recindario, cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en ella, para que lo verifiquen en el término de nueve días.

Juzgado 1º constitucional.—San José, julio 8 de 1885.

INOCENTE MORENO.

Juan P. Gollenaga.—Franco Solano M.

REGIMEN MUNICIPAL.

CIRCULAR N.º 33.

A los Señores Jefes Políticos de los cantones de Desamparados, Aserrí, Escazú, Pacaca y Paríscal.

Gobernación de la provincia de San José, julio 11 de 1885.

No es posible á esta autoridad, por las múltiples y continuas atenciones que demanda el despacho, visitar mensualmente el cantón de su mando; pero prometiéndose hacerlo siquiera tres veces al año, excita la actividad é inteligencia de U. á fin de que, trabajando con verdadero afán en bien de ese pueblo, llegue á realizar su adelanto en todo sentido. Desde luego queda U. constituido en la obligación estricta de informar por escrito cada primero de mes á esta Gobernación, de todos los ramos que á esa Jefatura toca administrar.

En lo concerniente á fondos, procurará U. que el tesorero municipal lleve escrupulosamente los cuadros que al efecto se remitirán y que, por duplicado y anexos al informe, devolverá U. á este despacho, sin pérdida de tiempo.

Dios guarde á U., J. RAF. ECHAVARRÍA.

Gobernación de la provincia de Heredia.

AVISO.

Las personas que se consideren con algún derecho como dueños de los terrenos llamados "Del Inglés", situados en jurisdicción de Heredia, se presentarán á legalizarlos con sus documentos respectivos, ante el comisionado Don Eustaquio Pérez, nombrado por la Junta de Arbitros para este objeto, quien se ocupará de esta operación en el palacio municipal de esta ciudad, durante treinta días, contados desde esta fecha, de las 10 a. m. á las 2 p. m.

Julio 2 de 1885

JUAN FLORES.

Jefatura Política de Esparta.

AVISO.

En las fechas que se indican al margen, se ha ordenado por la Policía el depósito de los animales que tomados como perdidos y que se juzga pertenecer á la remonta, se especifican á continuación.

- Mayo 30.—Una yegua melada azuleja de regular tamaño sin fierro.
Junio 29.—Un caballo colorado retinto sin fierro.
Una yegua retinta grande sin marca.
Una potrancia comó de dos años, alazana, careta, con fierros desconocidos.
Una yegua blanca, vieja, con un petro alazán al pie, con fierro confuso.
Una potrancia nueva, colorada, sin fierro.

Las personas que se consideren con derecho á dichos animales, ocurran á legalizarlo en el término legal. Julio 10 de 1885.

ULADISLAW GUEVARA.

SECCION EDITORIAL.

Tenemos el gusto de anunciar que han llegado á la Secretaría de

Hacienda las pesas y medidas del sistema métrico, que según ley deben ser adoptadas en todo el país. Las Municipalidades las recibirán muy pronto, para que, sin pérdida de tiempo las hagan entrar en uso

Defunción.—El Señor Licenciado Don Solón Bonilla murió ayer. El desgraciado y casi repentinamente acontecimiento ha sido generalmente deplorado en esta sociedad. En ella gozó siempre el Sr. Bonilla de amistosas simpatías. Miembro de una de las familias más respetables del país, tuvo una posición social bien distinguida, y hombre de carácter bondadoso y de inteligencia clara, fué queridísimo de cuantos le trataron con alguna intimidad.

SECCION DE AVISOS.

Juan I. de Jongh,

INGENIERO Y ARQUITECTO,

Contrata toda clase de trabajos, desde el más pequeño hasta el más grande.

Oficina, frente á la Iglesia del Carmen.

6 v. 3.

LIBRERIA ESPAÑOLA.

Se ha publicado hasta el cuaderno 40 de Historia Natural.

Acaban de llegar: Poesías de Gabriel García Tasara, Antonio F. Grilo, E. Blasco, E. Heine, Núñez de Arce, Acuña, Arolas, Barres. La Misión de la Mujer, por María del P. Simés.

Homeopatía y obras de medicina. Pecados Capitales, por E. Sué. Libro de las Familias. Higiene individual. Aventuras del capitán Magón; "Caballero de rompe y rasga." y "Tres Mosqueteros" etc., etc.

Inprenta del Album.

COMERCIO 5, [LIBRERIA ESPAÑOLA.] Se hace toda clase de impresiones con esmero, rapidez y economía.

VICENTE LINRS.

Librería Española.

Se ha publicado hasta el tomo 45 de Historia Natural.

Además se han recibido. La última obra de E. Zola, Germinal. Menudencias filosóficas por Federico de la Vega. Cuentos de Balzac, Hoffinan, Poe, Karr, Murger y otros. Romance de ciego por Osorio y Bernard. Geografía Astronómica, Odicea por Homero. Poesías de Espronceda, Zorrilla, Aguilera, Velarde, etc. Obras de instrucción. Imprenta del Album, comercio 5. Se hacen toda clase de impresiones, con rapidéz economía y esmero. V. LINRS.

PROFESIONAL.

A instancias de varias personas, he importado por tercera vez el Protoxido de Nitrógeno, Nitrous óxide ó Laughing Gas, para la extracción sin dolor de dientes; lo que aviso á las personas que quieran obtener los servicios de un dentista competente.

J. J. Madriz.

Oficina Dental.—Calle de la Merced, N.º 7.

San José, junio 15 de 1885.

10 v. 10.

Texto de Música,

Por el sistema alfabético.

TERCERA EDICIÓN.

José Viteri, á instancias de muchos caballeros aficionados al progreso de las bellas artes, va á publicar por tercera vez su obra de música, corregida y aumentada considerablemente.

Contiene todos los primeros conocimientos esenciales de musica general para poder aprender, casi sin maestro á Cantar, tocar Piano, Armonio, Armoniflauta, Acordeón, Violín, Viola Violoncello, Contra-bajo, Flauta, Flautín, Flageolet, Clarinete, Requinto, Cornete ó Corneta de llaves, Soprano Corneta-piston, Saxón, Baritone, Helicón, Bombardino, Oflidid, Strombón, Guitarra, Tiple y Bandera: algunas de las principales reglas de composición, armonía, contrapunto, fuga y orquestación; y finalizará con varios himnos, propios para cantar en las escuelas.

La obra constará, por lo menos, de doscientas veinte páginas en 4º, que quedará del tamaño de "La Voz Nacional," ó del Repertorio Judicial del Estado, ó del Liceo Antioqueño, y vale, para los que paguen la suscripción en el acto, dos pesos de ley; y después se pondrá á la venta por cuatro pesos de ley, cada ejemplar.

Queda abierta la suscripción en esta Imprenta, y serán Agentes: en Bogotá, el Señor Don Rufino Gutiérrez, en Medellín, el Señor Don Abraham Moreno, en Buga, el Señor Don Francisco Sinisterra, y en Cali, el Señor Román Viteri, á quienes se suplica acepten el encargo.

Los señores editores de periódicos que tengan á bien insertar el presente aviso, por cuatro veces, remitiendo cada número respectivo á José Viteri, [en Popayán, Estado de Cauca,] recibirán en cambio un ejemplar de la obra; que está en prensa.

Poco tiempo en Costa Rica.

Aprovechen la oportunidad.

Precisándose me marchar á Europa en el más breve tiempo que me sea posible, aviso á todas las personas de la República que deban dedicar á sus deudos algún recuerdo en mármol, como lápidas, lozas para sepulcro, panteones, etc., etc., á precios del extranjero, con más ventajas y seguridad de no recibirlos rotos (como sucede con frecuencia). Acudan, pues mi objeto soio es realizar todas las existencias de lápidas y mármoles que poseo.

El Artista,

A. B. ROCA.

Uruca,—8.

Ferro-Carril del Pacífico.

AVISO.

Durante los meses de invierno y desde el día 8 del presente, el tren correrá entre Puntarenas y Esparta, los días lunes, miércoles, viernes y sábado de cada semana. Sale de Puntarenas á las 8 a. m. Llega á Esparta á " 9 1/2 " Sale de Esparta á " 11 " Llega á Puntarenas " 12 1/2 p. m. Esparta, junio 3 de 1885.

El Superintendente.

PERDIDO

desde principios de mayo Un caballo blanco, un poco salpicado, fino, tamaño regular, con fierro como un corazón en el cuarto, lado de montar.

El que dé razón de él ó lo encuentre, se le dá una gratificación buena, en el Amacén Americano, San José.

MORRELL & Cº

3—2

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Dramática.

Gran Función

para el domingo 12 de julio de 1885.

A petición del público en general, se pondrá en escena por segunda vez el interesante y moral drama en 3 actos y en verso, de Don Leopoldo Cano y Masas, cuyo título es:

La Pasionaria.

Y la chistosa petipieza en 1 acto, de Don Mariano Pina, titulada:

Las plagas de Egipto.

A las ocho. Precios de costumbre.

3—3

AVISO.

Han desaparecido los billetes de \$ 2-00 con números, 184,001 y 184,135 á 184,147.—Las firmas de los que circulen con iguales números, son falsificadas.

San José, junio 9 de 1885.

Jarabe de Vida de Reuter No. 2.

Cura positiva y radical contra toda forma de Escrófula, Sífilis, Llagas Escrófulosas, afecciones de la Piel y del cuero cabelludo con pérdida del cabello; y contra todas las enfermedades de la sangre, el Hígado y los Riñones. Se garantiza que purifica, enriquece y vitaliza la sangre y restaura y restablece el sistema.

Jabón Curativo de Reuter.

Para el Baño y el Tocado, para los niños y para la curación de toda clase de afecciones de la Piel, en cualquier período en que se hallen.

ESTABLECIDO EN 1861.

Tricófero de Barry!

Se garantiza que hace crecer el pelo en las cabezas calvas, que eradica la tiña y la caspa y que limpia la cabeza de impurezas. Positivamente impide que el cabello se caiga ó encanezca, é invariablemente lo pone espeso, suave, lustroso y abundante

Agua Florida de Barry.

La original y la mejor. El único perfume del mundo que ha recibido la aprobación de un Gobierno. Se expende en botellas de tres tamaños.

12 v. 12.

"LA CUBANA COSTARRICENSE."

Ofrezco al público un magnífico surtido de puros de la Habana, marca "Invencible", que acabo de recibir, como también picadura y cigarros de todas clases. Tabaco del país en hoja y manufacturado; precios baratos al por mayor y menudeo. Surtido abundante.

C. A. CAÑIZALES.

20 v. 15.

Caballo perdido.

Háse perdido del corral de la sucursal de la Cervecería del León, un caballo retinto, de poca alzada, manso de genio, marcado así: □

Quien lo entregue, recibirá \$ 10 de compensa.

San José, julio 6 de 1885.

GUILLERMO JEGEL.



RESUMEN.

Egresos en Propios.....	\$	15,765-00
„ „ Policia.....	„	37,500-00
„ „ Instrucción.....	„	3,954-00
<b>Total de Egresos.....</b>	<b>\$</b>	<b>57,219-00</b>
Ingresos.....	\$	66,177-10
Egresos.....	„	57,219-00
<b>Diferencia á favor.....</b>	<b>\$</b>	<b>8,958-10</b>

Es Copia.

Gobernación de la provincia de San José.—8 de julio de 1885.

J. Raf. Echavarría.

Tranquilino Chacón.

Srio.

EDICTOS.

A las doce del sábado veinticinco de los corrientes, he de rematar en el mejor postor, y en la puerta principal de esta alcaldía, la finca siguiente: terreno con la casa en él ubicada, una manzana cultivada de caña y café y el resto de potrero, situado en la aldea de Santa María, distrito primero de la villa de Desamparados, cantón tercero de esta provincia.—Linderos: Norte, calle en medio, terreno de José Mena y José María Flores: Sur, id. de Vicente López: Este, id. de Sabas Zúñiga y Ramón Rodríguez, calle pública en medio; y Oeste, id. de Norberto Solís, medida superficial de la casa, once varas de frente y cinco de fondo, y del terreno: como tres y media manzanas. No tiene gravamen de ninguna especie, y se hubo la casa por construcción que de ella hizo, y el terreno por compra á José María y Primo Ureña; y está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo cincuenta y cinco, folio cuatrocientos setenta y uno, finca número cuatro mil cuatrocientos treinta y siete, Oriental, inscripción número uno.—Está valorada en trescientos doce pesos, y pertenece al ejecutado Don Cornelio Monge y Murillo, y se vende el día y hora indicados á solicitud del Licdo. Don Melchor Cañas, procurador específico del Gobierno, para el pago de cantidad de pesos que adeuda al Fisco, según el respectivo juicio. Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía de Hacienda Nacional. San José, julio 7 de 1885.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz. J. Leandro Zamora. 3 v. 2.

A las doce del lunes 27 de los corrientes, se rematará en el mejor postor, y en la puerta principal de esta Alcaldía, la finca siguiente: casa de habitación con el solar en que está ubicada, sitios en la tercera manzana al Este de la plaza principal de la ciudad de Alajuela, distrito y cantón primero de la provincia del mismo nombre.—Linderos: Norte, terreno de la testamentaria de Paulina Saborío: Sur, calle en medio, propiedad de Indalecio Saborío: Este, propiedad de Policarpo Soto; y Oeste, calle pública en medio, propiedad de Idefonso Soto.—La casa tiene veinticinco varas de frente, correspondientes al cañón principal, el cual mide seis varas de ancho, más ó menos, y el solar el mismo frente de la casa, por cincuenta varas de fondo.—Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 144, folio 91, finca número 9,312 "Occidental," inscripción número uno; y lo hubo el ejecutado Presbítero Don Francisco Pío Pacheco, por compra á doña Santos Alfaro y Saborío, y se halla hipotecada en el registro antiguo, libro 25, folio segundo, y posteriormente en el mismo Registro de las Hipotecas, tomo 4º, folio 532, inscripción número 3,433; ésta última por el expresado ejecutado, para garantizar su responsabilidad real y efectiva, como socio fundador del Banco de Emisión, por diez mil pesos, respondiendo la finca descrita en unión de otra, por veinte mil pesos.—Esta venta se hace á solicitud del Señor Fiscal de Hacienda Nacional, en ejecución seguida contra el citado Pacheco, por deuda al Erario Nacional, proce-

dente de falta de pago del canon de varios años de una finca que tomó á censo, estando valorada la finca que se ha de vender en quinientos pesos.—Acuda quien quiera hacer propuesta, que se le admitirá, siendo arreglada. Alcaldía de Hacienda Nacional.—San José, julio 7 de 1885.

MANUEL LEIVA.

Tranquilino Sáenz.—J. Leandro Zamora. 3 v. 2.

A las doce del miércoles veintidós del corriente mes de julio, se rematará al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta y siete, folio ciento setenta y uno, finca número siete mil ciento noventa y seis, "Oriental", inscripción número cinco; y que se describe así: terreno como de nueve manzanas, parte cultivada de café y de caña de azúcar y el resto de potrero con una casa media agua en él ubicada, constante ésta de once varas de largo por diez de ancho, todo poco más ó menos, sita en San Pedro del Mojón, distrito quinto, cantón primero de esta provincia. Linderos: al Norte, con potrero de la testamentaria de Don Manuel Mora: Sur, con terreno del Señor Silvestre Salazar y calle en medio, con terreno de las Señoras María de Jesús y Baltazara Fernández: Este, terreno de Baltazara Fernández y hacienda de Don José Durán, calle en medio; y al Oeste, calle en medio, con terreno de la testamentaria de Don Manuel Mora.—Gravámenes: ninguno.—Valorada en tres mil pesos; pertenece á Don Higinio Carranza y Ramírez, quien la adquirió, la casa por haberla construido él y el terreno por herencia de su finado padre, Don Miguel Carranza, y se vende de orden de este Juzgado, para pagar cantidad de pesos que el Señor Carranza Ramírez, debe á los Señores Tinoco y Compañía. Quien quiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia de la provincia de San José.—Julio 2 de 1885.

MARCELO BRENES.

Pedro Loria, Srio.

3 v. 2

A las doce del día miércoles veintidós del corriente mes, se rematará al mejor postor, en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: terreno con una casa media agua en él ubicada, sitios en el Paso de la Vaca, distrito y cantón primero de esta provincia. Linderos: Norte, solar de Simón Durán y cafetal de Joaquín García: Sur, calle pública en medio, solar y casa que fué de Don José María Acosta, hoy de la testamentaria del General Don Pedro Quirós: Este, solar de Joaquín Durán; y Oeste, solares de Rejina Taboada, Simón Durán, Balbanero y Veatriz Vargas y Sotero Rodríguez. Medida superficial del terreno, cincuenta y cuatro varas de frente, por cincuenta de fondo en un frente de catorce varas y cincuenta y dos de fondo; en un frente de cuarenta varas; y de la casa de habitación, veintisiete y media varas de frente, por ocho y media de fondo, poco más ó menos. Gravámenes: ninguno. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo doscientos treinta y cinco, folio ciento noventa y uno, finca número veinte mil cuarenta y uno, "Oriental", inscripción número uno. Valorada en mil pesos. Esta finca pertenece á Doña Rejina Taboada, quien la adquirió,

la casa por haberla construido á sus expensas, y el terreno por compra á Jesús Sáenz Villanea, y se vende de orden de este Juzgado para pagar seiscientos ochenta y siete pesos, intereses de demora, costas, daños y perjuicios al Banco de la Unión. Quien quiera hacer postura ocurra que se le admitirá la que haga siendo arreglada á derecho.

Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª instancia de San José.—Julio 6 de 1885.

RAMÓN CARRANZA,

Emiliano Padilla, Srio.

3 v. 2

A las doce del día quince del presente mes, se rematará en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, en el mejor postor, el arriendo de un potrero situado en el Molino, distrito 2º de este cantón.—Constante próximamente de media manzana; linda: Norte, calle en medio, casa de Manuel Calderón, Inés Sánchez, Carlos Volio y Don Ramón Troyo: Sur, calle en medio, potrero de Ramón Pereira: Este, idem casas y solares de Juan T. Piedra, José Rojas y Baltazar Piedra; y Oeste, casas y solares de Idefonso Alvarado, Rosaura Chaves, Juana Aguilera y Vicente Castillo.—El arriendo es por el término de un año; y su base, la de \$ 17-00 anuales.—Pertenece al Municipio de este cantón.—Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, julio 7 de 1885.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Kurtze.—Raf. Escalante. 3 v. 2.

A las doce del día veintitrés del corriente se rematarán en este Juzgado, un estante de siete varas, madera de ira, valorado en \$ 10-50. Un mostrador de ira, \$ 7-50. Un taburete, \$ 3. Tres libras Enebro, en 50 cs. 4 libras linaza, en \$ 1. Una libra anís, 75 cs. 3 libras culantro, \$ 1-50. Un lote colpachí, 30 cs. Una idem copaila, 20 cs. Una idem cedrón, 25 cs. Una idem Jamaica, 25 cs. Seis tarros lata y vidrio, \$ 6. Uno sin vidrio, 25 cs. 18 pequeños, 50 cs. cada uno. Una libra cominos, 50 cs. Pertenece á Juan Macis y se venden por ejecución intentada por Don Luis Gómez, Alcalde 2º de este cantón. Acuda quien quiera comprar.

Juzgado 3º de Cartago.—Julio 3 de 1885.

VICTOR ROBBIO.

M. Ramírez.—Franco. Castillo. 3 v.—2.

A las doce del día veintitrés del presente mes, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, la finca siguiente: dos lotes de terreno situados en el pueblo de Cot, distrito 4º de este cantón, constante el primero de 3 manzanas, 8,200 varas cuadradas, lindante: Norte, terreno de José M. Calvo: Sur, idem de Francisco Calvo: Este, idem de Jesús Mora, calle en medio; y Oeste, idem de Luz Pérez.—Vale noventa pesos.—El segundo que consta de una manzana, 5,800 varas cuadradas, linda: Norte, terreno de Feliciano Méndez y Tomás Solano: Sur, idem de Manuel Méndez: Este, idem de José M. Mora y Rosa Calvo; y Oeste, idem de Victoriano Brenes.—Vale treinta y cuatro pesos.—Pertenece á Isidro Campos; y se vende en virtud de ejecución que el apoderado municipal le sigue por cantidad de pesos que adeuda á los fondos municipales.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, 3 de julio de 1885.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Brenes A.—Juan Kurtze. 3 v. 3.

A las doce del día veintitrés del presente mes, en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, se rematarán en el mejor postor, las fincas siguientes: dos lotes de terreno situados en el pueblo de Cot, distrito cuarto de este cantón, constante el primero, de 5 manzanas 9,000 varas cuadradas, lindante: Norte, camino de Pasquí, en medio, con terreno de Sotero Morales; Sur, con terreno de Pedro Matamoros; Este, quebrada de Pasquí en medio, con terreno de la legua, no ocupado; y Oeste, con terreno de Luz Pérez.—Vale ciento veinte pesos.—El segundo que consta de 1 manzana, 400 varas cuadradas, linda: Norte, con terreno de los herederos de Vicente Méndez; Sur, idem de José Antonio Calvo; Este, idem de Ramón Mata y Julián Solano; y Oeste, idem de Manuel Pérez.—Vale cuarenta pesos.—

Pertenece á José Valerín; y se vende á virtud de ejecución que el apoderado municipal le sigue por cantidad de pesos que adeuda á los fondos municipales.—El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Cartago, 3 de julio de 1885.

ISMAEL ALVARADO.

Juan Brenes A.—Juan Kurtze. 3 v. 3.

Se han designado las doce del día quince de los corrientes para la venta en pública almoneda en la puerta principal del palacio municipal de esta ciudad, del inmueble siguiente: hacienda de café, pastos y montes, de superficie varia, figura irregular, llamada "La Lagunilla", situada en el paraje del mismo nombre, barrio de San Francisco, distrito 6º del primer cantón de esta provincia, linderos: Norte, calle pública de por medio, con hacienda de Don Pedro Nelson: Sur, río Virilla de por medio con terreno de Don Francisco Chacón: Este, con hacienda de Don Anicet Esquivel; y Oeste, con idem de Don Eliceo Jiménez. Medida superficial, como 1 manzanas, cultivadas 7 de café, 6 de pastos y el resto de montes. Pertenece est finca á la testamentaria de Don Joaquín Alvarado y Alfaro, está libre de gravámenes, inscrita en el Registro de la Propiedad y valorada en dos mil cuatrocientos pesos; y se vende para el pago de costas deudas, previa información de necesidad. El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado árbitro testamentario.—Heredia, julio 8 de 1885.

JOSÉ SOLÓRZANO.

Agapito Zumbado.—Joaquín Sáenz E. 2.—2.

A las doce del día seis del mes de agosto próximo, se ha de rematar en el mejor postor, en la puerta de este Juzgado, un terreno en montes y potrero, situado en punto denominado "El Pital", en el pueblo de Tucurrique, distrito 4º, cantón de esta provincia, que linda: Norte, calle en medio, terreno de Francisco Ruiz: Sur, terrenos municipales: Este, calle en medio, idem de Alejo Morales; y Oeste, terrenos municipales. Vale mil quinientos pesos, está hipotecado á favor del fondo municipal de la villa del Paraíso por suma de seiscientos noventa y dos pesesenta centavos, con intereses del seis por ciento anual, redimible á voluntad del deudor. Pertenece la finca á la mortuo del Señor José María Trejos, único apoderado; y se vende para pagar costas y deuda de la misma. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado civil y de comercio en 1ª instancia. Cartago, julio 8 de 1885.

ZACARÍAS GARCÍA.

Alejandro Zelaya, Secretario. 3 v. 2.

Por auto de este Juzgado dictado las once del día veinticinco de jur próximo pasado, se ha admitido á los Señores Don Francisco Alvarado y M. Drigal, Don Francisco Bendaña y Bigos y Don Salomón Escalante y González, mayores de edad, casados y este vecindario, agricultores los primeros y agrimensor el último, el cuncio que han hecho de una mina que en clase de alubión aurífero está ubicada, da en el cantón del Naranjo, bar de Candelaria, antes bajos de Corral jurisdicción de la provincia de Alajuela, en terrenos pertenecientes á la testamentaria de Judas Corrales, sien sus linderos: por el Norte y Sur, terrenos de la testamentaria dicha quebrada de Palmitos: por el Este, el mismo terreno y propiedad del Señor Ignacio Blanco; y por el Oeste con el mismo terreno y propiedad Señor Manuel Mora. La inclinación de la mina dicha corre de Sur á Norte con algo de inclinación al Oeste. metal es oro. Este denuncia fué hecho con fecha 23 de junio próximo pasado. Las personas que se consideren con derecho á la mina denunciada, ocurra legalizarlo á esta oficina dentro del término de ley.

Juzgado de Hacienda de la República. San José, julio 2 de 1885.

EZEQUIEL HERRERA.

Ricardo Pacheco, Srio. 3 v. 2.